

VISTO:

Convenio N° 004-2017-ORAJ/GR.MOQ, documento GE-0991-2024, informe N° 001-2024-YAEM, carta N° 001-2025, informe N° 046-2025-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ, memorándum N° 0126-2025-GRM-GGR/ORSLIP, informe N° 09-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SO-JDMN, informe N° 303-2025-GRM-GGR/ORSLIP, informe N° 27-2025-AZFA correspondiente a la aprobación de la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA LÍNEA PRIMARIA DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL UBINAS-ICHUÑA EN LOS DISTRITOS DE LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA Y CHOJATA DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto del 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", mediante la cual se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el numeral 5.18 de la Directiva en mención señala expresamente lo siguiente: "5.18 De la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento Recibida la Ficha Técnica de Mantenimiento, Supervisión designará un responsable para su evaluación y conformidad, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante acto resolutivo".

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 339 y 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, se designa al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante convenio N° 004-2017-ORAJ/GR.MOQ denominado: "Convenio institucional entre el Gobierno Regional Moquegua y la concesionaria Electrosur S.A" de fecha 30 de mayo del 2017, el Gobierno Regional de Moquegua, según consta en la cláusula quinta, autoriza a Electrosur S.A. la instalación del equipo de medición (TRAFOMIX) y las maniobras realizadas en las instalaciones de la Entidad, considerando que la responsabilidad de mantenimiento en la línea y redes primarias seguirán a responsabilidad del Gobierno Regional de Moquegua hasta que se realice la transferencia formal de la línea y redes primarias a Electrosur S.A;

Que, mediante documento GE-0991-2024 de 2 de julio de 2024, el gerente de proyectos de Electrosur, solicita al Director Regional de Energía y Minas, el presupuesto proyectado para el mantenimiento de la línea primaria Ubina y Ichuña; toda vez que, la misma no ha sido transferida a Electrosur y presenta constantes fallas en su operación, lo que conlleva a un elevado número de reclamos y denuncias de los pobladores del distrito de Ichuña;

Que, mediante informe N° 001-2024-YAEM de fecha 22 de agosto de 2024, el ingeniero mecánico eléctrico, Ing. Yuler Antonio Eugenio Mamani remite información al Director Regional de Energía y Minas sobre la inspección realizada del 7 al 10 de agosto del 2024, de la infraestructura eléctrica en media tensión de los tramos Ubina-Torata, tramo



quedados, crucetas caídas, crucetas sin riestras, bajada de pozo a tierra de conductor de 25 mm² desconectados, entre otros.

Que, mediante carta N° 001-2025 de fecha 15 de enero del 2025, el ingeniero mecánico eléctrico Iván Wilson Roque Paucar, remite al Director Regional de Energía y Minas, la ficha técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA LÍNEA PRIMARIA DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL UBINAS-ICHUÑA EN LOS DISTRITOS DE LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA Y CHOJATA DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA”** para su revisión y aprobación;

Que, mediante informe N° 046-2025-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ de fecha 15 de enero del 2025, el Director Regional de Energía y Minas remite el expediente de la ficha técnica antes citada a la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación y conformidad técnica.

Que, la Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, designa como supervisor para la revisión y evaluación de la citada ficha técnica al Ing. Jilmar Damian Montes Neyra, según consta en el memorándum N° 0126-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 24 de enero del 2025, el mismo que aprueba el expediente de la ficha técnica citada, mediante informe N° 09-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SO-JDMN de fecha 18 de febrero de 2025;

Que, mediante informe N° 303-2025-GRM-GGR/ORSLIP de 20 de febrero del 2025, la Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe de aprobación de la supervisión, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que es derivado a esta Gerencia, mediante proveído de fecha 20 de febrero del 2025.

Que, mediante informe N° 27-2025-AZFA de fecha 25 de febrero del 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que de la verificación realizada, la ficha técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA LÍNEA PRIMARIA DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL UBINAS-ICHUÑA EN LOS DISTRITOS DE LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA Y CHOJATA DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA”**, se encuentra enmarcada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: “Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua” y al contar con opinión favorable del inspector evaluador designado por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas, dispositivos legales vigentes y en uso de las facultades conferidas, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA LÍNEA PRIMARIA DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL UBINAS-ICHUÑA EN LOS DISTRITOS DE LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA Y CHOJATA DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA”**, por el monto de S/ 734,240.96 (Setecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. El egreso que genere el cumplimiento de la presente, estará sujeta a disponibilidad presupuestal conforme el siguiente detalle:

Costo directo	S/ 558,358.14
Costo indirecto	S/ 175,882.82
▪ Gastos generales dirección técnica (19.0%)	S/ 106,088.05
▪ Gastos de supervisión y seguridad (5.00%)	S/ 27,917.91
▪ Gastos por elaboración de FT (2.0%)	S/ 11,167.16
▪ Gastos por gestión administrativa (5.0%)	S/ 27,917.91
▪ Gastos por difusión (0.5%)	S/ 2,791.79
Presupuesto total	S/ 734,240.96

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial Regional N° 260-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 12 de noviembre del 2024; así como todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA